

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

17.46 CAZA DE BALLENAS

RECORDANDO el apoyo de la UICN para una moratoria en la caza comercial de ballenas, tal como se expresa en resoluciones adoptadas en cada Asamblea General desde que tal moratoria fue propuesta por las Naciones Unidas en 1972;

RECONOCIENDO que el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena (1946) [en base a la cual se estableció la Comisión Ballenera Internacional (CBI)] permite a las Partes Contratantes emitir licencias especiales a sus ciudadanos para capturar ballenas con fines científicos, y que el párrafo 30 del Programa determina que la concesión de estos permisos está sujeta a la previa revisión de los mismos por el Comité Científico de la CBI, y que dicha caza está exenta de las reglas y procedimientos aplicables a la caza comercial de la ballena, incluyendo el establecimiento de límites de caza y la protección de especies o poblaciones ;

TOMANDO NOTA de que, desde que se hizo efectiva en 1986 la decisión de 1982 de la CBI en favor de una moratoria, los Gobiernos de Islandia, la República de Corea y el Japón se han dedicado a una investigación científica, o la han autorizado, que implica matanzas de gran número de ballenas bajo licencias especiales ;

CONSCIENTE de que el Gobierno de Noruega está considerando la emisión de licencias especiales para este año ;

ESTANDO INFORMADA de que la CBI, en su Reunión Anual de 1987, adoptó tres resoluciones que afirmaron que los programas de caza de la ballena con fines científicos de Islandia, la República de Corea y el Japón no satisfacían los criterios que la Comisión había establecido mediante las resoluciones generales adoptadas en sus Reuniones Anuales de 1986 y 1987, e hizo un llamamiento a dichos países para que se abstuvieran de emitir licencias, o las revocasen, hasta que los puntos dudosos de los programas fueran resueltos ;

ESTANDO INFORMADA ADEMÁS de que, en una reunión especial del Comité Científico de la CBI que tuvo lugar en diciembre de 1987 para revisar un estudio de viabilidad propuesto para la programación de la caza de la ballena con fines científicos por parte del Japón, los científicos de la mayoría de los países representados en la reunión consideraron que dicho estudio no resolvería los problemas que se identificaron en el programa original, encontrando, además, que el estudio no abordaba los problemas cuya solución era necesaria para facilitar la Evaluación Global de Existencias de Ballenas. actividad que actualmente ocupa a la Comisión, o el desarrollo de procedimientos de gestión efectivos para el futuro de la caza de la ballena ;

DEPLORANDO el hecho de que Islandia y el Japón no han obrado de acuerdo con las resoluciones de 1987 de la CBI cesando la emisión de licencias, o revocando las ya existentes ;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por la emisión de licencias, por parte del Gobierno del Japón para la captura de ballenas en el Anártico inmediatamente después de que el Comité Científico había criticado severamente sus planes durante su reunión especial, y por el hecho de que comenzara a matar ballenas antes de que la Comisión hubiese podido expresar su opinión sobre dichos planes, tal como viene requerido en las resoluciones generales adoptadas en 1986 y 1987;

PREOCUPADA TAMBIÉN por el hecho de que el proseguir con la caza de la ballena bajo licencias especiales de forma contraria a las recomendaciones de la CBI anulará de manera efectiva la decisión de moratoria de 1982, reducirá la eficacia de la CBI para la conservación de las existencias de ballenas en el mundo e impedirá en la práctica la realización de la Evaluación Global de Existencias de Ballenas ;

CONSCIENTE de que Islandia, Japón y Noruega se han negado a facilitar información sobre buques balleneros, en contra de las decisiones y requisitos de programación de la CBI ;

SIENDO CONSCIENTE de que el Japón, con apoyo de Noruega, ha propuesto la reclasificación como caza indígena/de subsistencia de ciertos tipos de caza comercial de ballenas ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988 :

1. INSTA a los Gobiernos de Islandia, la República de Corea y el Japón que respeten las resoluciones de la Comisión Ballenera Internacional, apelando a que se abstengan de emitir licencias especiales, o revoquen las existentes, para la caza de la ballena con fines científicos hasta que las dudas identificadas por el Comité Científico de la CBI sean aclaradas.
2. SOLICITA al Gobierno de Noruega que, al tomar las decisiones eventuales sobre la emisión de licencias especiales, actúe de acuerdo con el asesoramiento provisto por el Comité Científico y en base **a la opinión a ser emitida por la Comisión** a partir de dicho asesoramiento.
3. ALIENTA a los Gobiernos de Islandia, la República de Corea, Japón y Noruega, así como a los otros Países Miembros de la CBI, a contribuir en la ejecución de la investigación identificada por el **Comité Científico como altamente prioritaria**, particularmente en el contexto de la Evaluación Global

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

de Existencias de Ballenas.

4. INSTA a Islandia, Japón y Noruega que cumplan con los requisitos de la Comisión y vuelvan a proporcionar la información anual sobre buques balleneros.
5. APELA a cualquier país que esté contemplando la posibilidad de practicar la caza comercial de la ballena bajo la justificación de caza de subsistencia que se abstenga de hacerlo a fin de no circunvenir la decisión de 1982 de la CBI que estableció la cuota en cero.